



F-GFL-C01-03

Versión 1.2 Fecha de implementación: 23/01/2020 Autorizado:

"Que los más infelices sean los más privilegiados" Gral. José Gervasio Artigas

Marco normativo

Las presentes condiciones de compra se enmarcan en lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley Nº 18.829 de 24 de octubre de 2011, artículo 480 y siguientes de la Ley Nº 19.355 de 16 de diciembre de 2015, y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración Juntos (Nº 13.108/12) suscrito entre Presidencia de la República y CND el 26 de marzo de 2012.

Presentación de las ofertas

Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico a <u>presupuestos.compras@mvotma.gub.uy</u> indicando en el asunto "Presentación de oferta para Agrimensor Melo" – (nombre del proveedor)" antes de las 23:59 horas de día 25/09/2020.

Para ello la institución facilitará un formulario de presentación de ofertas -formulario de cotización-, siendo de carácter excluyente la presentación del total de ítems contenidos. Además, será obligatorio completar los datos de la empresa solicitados en dicho formulario.

Objeto del llamado

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un Agrimensor a los efectos de realizar el se amojone los 4 vértices del padrón Nº 8724 de la ciudad de Melo (departamento de Cerro Largo), determinando si existe invasión a los límites del referido así como dos puntos para poder replantear la línea del padrón en ese sector de la invasión. Además, se solicita altimetría del terreno, tomando como referencia altimétrica cero, el eje de la portera existente (se adjunta plano de ubicación: ANEXO A).

Forma de cotización

El oferente deberá cotizar únicamente el ítem mencionado en Anexo II detallando el valor unitario, los impuestos y precio final se calculan automáticamente.

La cotización será única y el oferente que resulte adjudicatario deberá realizar el servicio en el área de intervención antes mencionado.

Consultas y comunicaciones

1





F-GFL-C01-03

Versión 1.2 Fecha de implementación: 23/01/2020 Autorizado:

"Que los más infelices sean los más privilegiados" Gral. José Gervasio Artigas

Los interesados podrán formular las consultas y/o aclaraciones que consideren con el Arquitecto Gerardo Neyra vía por correo electrónico gneyra@mvotma.gub.uy

Requisitos y documentación a presentar

Al momento de presentar la oferta deberá presentar la siguiente documentación:

- 1. Título de Ingeniero Agrimensor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.
- 2. Contar con empresa unipersonal o facturar como profesional universitario habilitado.
- 3. Constancia de estar al día con el pago de DGI, BPS, CJPPU y/o Fondo de Solidaridad si correspondiese.
- 4. Fotocopia de inscripción ante BPS.
- 5. Fotocopia del documento de identidad.
- 6. Curriculum Vitae.

Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar a la eliminación de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones, descriptas en el presente llamado.

Adjudicación

El Fideicomiso Nº 13.108/2012 se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas que considere inconvenientes.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de mantener las líneas de calidad del servicio acordadas, obligándose a realizar los cambios solicitados por nuestra institución, en caso de detectar desviaciones. De observar reiteraciones, se podrá desafectar la adjudicación realizada.

El incumplimiento de la realización de servicios ya sea en el plazo y/o calidad no podrán ampararse en la falta de disponibilidad o afecciones de terceros, habilitando al Fideicomiso Plan Juntos a cancelar la adjudicación, pudiendo seleccionar al siguiente oferente o realizar otro llamado de ser necesario.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario que superen el valor de la oferta.





F-GFL-C01-03

Versión 1.2 Fecha de implementación: 23/01/2020 Autorizado:

"Que los más infelices sean los más privilegiados" Gral. José Gervasio Artigas

Se comunicará la adjudicación mediante el envío de correo electrónico (a la dirección establecida en el formulario de cotización) con la resolución adoptada.

Plazos de ejecución

El plazo de ejecución para llevar a cabo la tarea es de hasta 48 horas para la realización del servicio; una vez recibida la orden de compra y/o solicitud.

La institución podrá acordar excepciones en dicho plazo, en caso de ser necesario.

Lugar del servicio

El Fideicomiso Plan Juntos facilitará al adjudicatario la dirección exacta y plano de ubicación en donde se realizará el servicio.

Condiciones de ejecución de servicios

El responsable designado por el Plan Juntos estará autorizado a controlar la ejecución del servicio, pudiendo solicitar posponer la realización del mismo previa notificación al adjudicatario.

Una vez ejecutado el servicio, el adjudicatario deberá presentar factura, cuya vía original deberá ser firmada por el responsable designado por el Fideicomiso Plan Juntos a tales efectos.

Ante posibles dificultades para la realización del servicio, el adjudicatario deberá comunicarse vía correo electrónico a la unidad de compras a modo de informar el hecho.

El cumplimiento de las condiciones establecidas, será evaluado por el Fideicomiso Plan Juntos teniendo en cuenta los tiempos de respuesta, mantenimiento de calidad, cantidades solicitadas, entre otros factores.

Aceptación de las condiciones

El oferente con la sola presentación de su oferta, establece su conformidad de todas las condiciones establecidas en el presente llamado.

Documentación

La documentación deberá presentarse entre las 9 y 17 horas de lunes a viernes en la calle 25 de Mayo № 431, Montevideo (Sede Central).





F-GFL-C01-03

Versión 1.2 Fecha de implementación: 23/01/2020 Autorizado:

"Que los más infelices sean los más privilegiados" Gral. José Gervasio Artigas

Previo a su presentación el adjudicatario deberá constatar que los documentos cumplan con los siguientes requisitos:

- · La documentación deberá expedirse a nombre de:
 - · Fideicomiso № 13.108/2012 Plan Juntos, RUT 21 697162 0015.
- · Los remitos deberán contener firma y aclaración del responsable asignado por la institución.
- · Las facturas deberán presentarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles luego de realizado el servicio, emitiendo una factura por cada orden de compra recibida.
- Se aceptarán facturas cuya fecha de emisión no supere los siete días hábiles. A su vez, se deberá tener
 presente los cierres mensuales, donde se tendrá hasta el último día hábil del mes corriente para
 entregar dicha documentación.
- En los recibos se podrá incluir la aclaración "Cobra valor de recibo una vez recibida la transferencia bancaria".

Forma de pago

El pago se efectuará a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) mediante transferencia bancaria, a la cuenta especificada en el formulario de cotización, en un plazo de **hasta 60 días** a partir de la recepción de las facturas.

» Las consultas sobre los mismos se podrán realizar al área contable dirigiéndose al correo electrónico: contablejuntos@mvotma.gub.uy.-

Ausencia de responsabilidad laboral

Queda entendido y expresamente aclarado que por el presente no se constituye ninguna relación laboral o de subordinación entre el Agrimensor, las personas que trabajan con él o a su cargo, y Plan Juntos y CND, ya que el primero actuará por su propia cuenta, en calidad de independiente, siendo de su cargo los aportes que correspondan pagar por su actividad a cualquier institución de previsión social y los tributos que graven actualmente o en el futuro dicha actividad o el ingreso que en razón de la misma obtiene el Agrimensor, y que Plan Juntos deberá pagar única y exclusivamente y por todo concepto, el precio establecido en la adjudicación.

Si hubiera personas designadas por el Agrimensor para el cumplimiento de las tareas convenidas, son de su responsabilidad y dependientes del mismo, quien en consecuencia tiene a su cargo el pago de todas y cada



JUNTOS Plan de Integración Socio-Habitacional

Llamado para contratación de servicio de Agrimensor

F-GFL-C01-03

Versión 1.2 Fecha de implementación: 23/01/2020 Autorizado:

"Que los más infelices sean los más privilegiados" Gral. José Gervasio Artigas

una de las retribuciones, prestaciones y aportaciones de índole laboral, tributario, de primas por seguros u otras obligaciones laborales generadas por esa relación, que pudieran corresponder, por lo que ninguno de los recursos humanos asignados a la prestación de los servicios contratados será considerado como vinculado al Plan Juntos y a CND, por relación laboral o contractual alguna.

El Agrimensor será responsable, y por tanto mantendrá indemne a Plan Juntos, y a CND, de todo reclamo que cualquiera de sus empleados o de quienes él se sirva para el desempeño de sus trabajos, pueda efectuar en concepto de reclamación, compensación o indemnización de carácter laboral o de seguridad social; así como también de toda deuda laboral o fiscal que se exija por parte de los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias, laborales, etc. inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato.

En mérito a lo precedente, el Agrimensor está obligado a:

- a) Presentar, a solo requerimiento de Plan Juntos, planillas, recibos y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los adeudos laborales, previsionales, fiscales, impositivos y de primas por seguros.
- b) Rembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por el Agrimensor o su personal, relacionados con las obligaciones laborales y/o tributarias referidas en esta cláusula. No obstante, lo anterior, en caso de que el Agrimensor incumpla, Plan Juntos tiene derecho a retener del precio del contrato las sumas que se tengan que abonar por los conceptos referidos anteriormente, más intereses y demás gastos y costos que pudieran corresponder

Aceptación de las condiciones establecidas en el presente Llamado

EL OFERENTE CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, PRESTA SU CONSENTIMIENTO A DESARROLLAR LAS TAREAS OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO CONFORME A TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO, LAS QUE REGIRÁN LA RELACIÓN CONTRACTUAL EN SU TOTALIDAD, CON INDEPENDENCIA O NO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO.